



## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 792-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 5 de abril de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 792-2023-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Javier Chocano Portillo, Gerente de Asesoría Jurídica y con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 791-2023-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 791-2023-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Carta CALC.DPWC.083.2022 presentada por DP World Callao S.R.L.- Solicita inicio de procedimiento de oficio de interpretación contractual.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### II.2 **Resolución de Gerencia General N° 044-2023-GG-OSITRAN- Se acepta la renuncia del señor Víctor Hugo La Rosa Rosado al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### II.3 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 16.03.23 al 29.03.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 16 de marzo y 29 de marzo de 2023.

### III.- INFORMES

#### III.1 **Memorando N° 00074-2023-PP-OSITRAN- Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a enero de 2023.**

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00074-2023-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a enero de 2023.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.2 Memorando N° 00386-2023-GA-OSITRAN- Remisión de declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2022.**

La Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 00386-2023-GA-OSITRAN adjunta el Memorando N° 00061-2023-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad, a través del cual remite el resumen de las declaraciones de obligaciones tributarias del segundo semestre del 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.3 Oficio N° 0022-2023-CECRUA-OSITRAN- Resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2023-2025.**

La Gerencia de Atención al Usuario, mediante Oficio N° 0022-2023-CECRUA-OSITRAN adjunta el Informe N° 0001-2023-CECRUA-OSITRAN que contiene los resultados de la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el periodo 2023-2025.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**III.4 Presentación sobre personal y presupuesto de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización- Pedido del Consejo Directivo N° 791-2023-CD-OSITRAN.**

Mediante proveído la Gerencia General remitió el Memorando N° 353-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00419-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, a través de los cuales atendieron el Pedido del Consejo Directivo N° 791-2023-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Javier Mercado Toledo y Felipe Gustavo Chávez Quiroz, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Su Chen Chen, servidora de la Gerencia de Administración, así como al señor Miguel Torres Castillo servidor de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; a fin que realicen una breve exposición y absuelvan las consultas con relación a los documentos presentados.


Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**IV.- PEDIDOS**

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

**V.- ORDEN DEL DÍA**

**V.1 Propuesta de modificatoria del Reglamento General del Ositrán.**



Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00061-2023-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Informe que contiene la Nueva Propuesta de Modificatoria del Reglamento General de Ositrán (en adelante REGO) y, continuar su trámite remitiéndolo a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realice una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.


Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2526-792-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 5 de abril de 2023**

Visto el Informe N° 00061-2023-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Informe que contiene la Nueva Propuesta de Modificatoria del REGO y continuar su trámite remitiéndolo a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación; en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:


- a) Aprobar el Informe N° 00061-2023-GAJ-OSITRAN así como el nuevo proyecto de Decreto Supremo con su respectiva Matriz de Comentarios y su Exposición de Motivos que modifica el Reglamento General del Ositrán.
- b) Encargar a la Gerencia General remitir los documentos indicados en el literal precedente a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de solicitar su aprobación.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.2 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por APM Terminals Callao S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00043-2023-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre la solicitud formulada por APM Terminals Callao S.A., para que, bajo el supuesto de secreto comercial, se declare confidencial determinada información presentada a través de la Carta N° 416-2023 APMT/LEG recibida el 16 de marzo de 2023. Cabe resaltar que la referida información fue presentada en el marco de la evaluación de su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2023-CD-OSITRAN, mediante la cual se fijó la tarifa máxima del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" solicitado por APM Terminals Callao S.A. 

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Roberto Carlos Daga Lázaro y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:





**ACUERDO N° 2527-792-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 5 de abril de 2023**

Visto el Informe N° 00043-2023-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial, de la información sobre condiciones de venta (con excepción a la información referida a la moneda, descripción del bien, cantidad, unidad de medida, valor de venta unitario, precio unitario y valor total antes y después de impuestos) e información del proveedor de gases de APMT, contenida en las facturas electrónicas ubicadas en el Anexo 1 de la Carta N° 416-2023 APMT/LEG.
- b) Denegar la solicitud de confidencialidad formulada por APM Terminals Callao S.A., sobre aquella información distinta a la señalada en el literal precedente, proporcionada mediante la Carta N° 416-2023 APMT/LEG.
- c) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información señalada en el literal a) precedente por un periodo indeterminado. Ello, sin perjuicio de que, en aplicación del artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán pueda determinar la pérdida del carácter confidencial.
- d) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) precedente y del Informe N° 00043-2023-GRE-OSITRAN a APM Terminals Callao S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Autoridad Portuaria Nacional.
- e) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) precedente, así como del Informe N° 00043-2023-GRE-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.3 Opinión Técnica respecto de las Adendas a los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Lado Aire de los Aeropuertos de Chiclayo y Piura en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido, solicitada por Aeropuertos del Perú S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00050-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto de la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Lado Aire de los Aeropuertos de Chiclayo y Piura en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.



En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2528-792-23-CD-OSITRAN  
de fecha 5 de abril de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00050-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica sobre la modificación de los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Lado Aire de los Aeropuertos de Chiclayo y Piura en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00050-2023-IC-OSITRAN, y en consecuencia emitir Opinión Técnica respecto de la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Lado Aire de los Aeropuertos de Chiclayo y Piura en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00050-2023-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.4 Opinión Técnica respecto de las Adendas a los Contratos de Préstamo de la Estructura Financiera del Segundo Programa de Mantenimiento Periódico de los Aeropuertos de Chachapoyas y Tarapoto, solicitada por Aeropuertos del Perú S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00051-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica Favorable del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación del Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía, así como Opinión Técnica sobre la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, presentadas por Aeropuertos del Perú S.A.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, José Antonio Gutiérrez Damazo, Juan Carlos Ames Santillán y a la señorita Claudia Beatriz Cornejo Amezaga, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2529-792-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 5 de abril de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 00051-2023-IC-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir Opinión Técnica Favorable del Regulador respecto de la solicitud de modificación del Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía, así como Opinión Técnica sobre la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.; en virtud de las funciones previstas en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, y el artículo 28 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00051-2023-IC-OSITRAN, y en consecuencia:
  - Emitir Opinión Técnica del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación de los Contratos de Línea de Crédito Revolvente y Préstamo de Mediano Plazo, presentada Aeropuertos del Perú S.A.
  - Emitir Opinión Técnica favorable del Regulador respecto de la solicitud de aprobación de la modificación del Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía presentada por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe Conjunto N° 00051-2023-IC-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**V.5 Evaluación de inicio del procedimiento de interpretación del literal e) de la Cláusula 18.13 del Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00048-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ); a través del cual, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, recomiendan se disponga el inicio del procedimiento de interpretación del literal e) de la cláusula 18.13 del Contrato de Concesión "Hidrovía Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa - Confluencia con el Río Marañón".

En este estado de la sesión, se invitó a la señora Rocío Mendoza Guzmán y al señor Alejandro Moscol Salinas, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como al señor Tito Jiménez Cerrón y a la señora Claudia Venegas Delgado, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo formularon observaciones al Informe Conjunto N° 00048-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), manifestando su conformidad con los argumentos referidos a que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación, por lo que solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, presenten un nuevo informe en ese sentido.



Sobre el particular, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 13:42 horas, se concluyó la sesión, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente el informe al Consejo Directivo.

**Continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 792-2023-CD-OSITRAN**  
Día 10 de abril de 2023

De conformidad con lo acordado y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el día 10 de abril se remitió al Consejo Directivo, vía correo electrónico, el Informe Conjunto N° 053-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la evaluación de inicio del procedimiento de interpretación del literal e) de la Cláusula 18.13 del Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Evaluación de inicio del procedimiento de interpretación del literal e) de la Cláusula 18.13 del Contrato de Concesión de la Hidrovía Amazónica.**

**ACUERDO N° 2530-792-23-CD-OSITRAN**  
**de fecha 10 de abril de 2023**

Visto el Informe Conjunto N° 053-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 053-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) y, en consecuencia, declarar que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del literal e) de la cláusula 18.13 del Contrato de Concesión del proyecto "Hidrovía Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; Río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, tramo Pucallpa - Confluencia con el Río Marañón".
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 053-2023-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente; y, a la empresa Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A., en calidad de Concesionario.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



Siendo las 22:15 horas del lunes 10 de abril 2023, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta



**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director



**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director